

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00212-00
Afectados: ORLANDO DAMIAN SANCHEZ
KEVIN FABIAN CELIS MOLINA
Asunto: Auto ordena emplazar

Neiva, Huila, doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento al afectado **ORLANDO DAMIAN SANCHEZ y a los TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro de la demanda de extinción de dominio, respecto del Vehículo de placa JLA 793, marca Mazda, clase Camioneta, carrocería estacas, color rojo, tipo de servicio particular, línea B 2000, color Beige itapema, modelo 1987, motor No FE427651, serie 00657, cilindraje 2000, de propiedad de Orlando Damián Sánchez, según certificado de tradición expedido por la Secretaria de Tránsito y transporte de Alvarado – Tolima. Vehículo de placa DVC81D, clase motocicleta, marca Yamaha, carrocería turismo, línea YW 125X – BWS 125X, color blanco negro, modelo 2014, motor No E3M2E039111, chasis 9FKKE2018E2039111, cilindraje 125, servicio particular, de propiedad de Kevin Fabián Celis Molina, según certificado de tradición expedido por la Secretaria de Tránsito Transporte y la Movilidad de Ibagué – Tolima. la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$2.870.000.00), que se encuentra consignado en la cuenta No 730015088001 a nombre de la Unidad de Fiscalía Penal Especializada de Ibagué – Tolima.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento al afectado **ORLANDO DAMIAN SANCHEZ y a los TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro de la demanda de extinción de dominio, respecto del Vehículo de placa JLA 793, marca Mazda, clase Camioneta, carrocería estacas, color rojo, tipo de servicio particular, línea B 2000, color Beige itapema, modelo 1987, motor No FE427651, serie 00657, cilindraje 2000, de propiedad de Orlando Damián Sánchez, según certificado de tradición expedido por la Secretaria de Tránsito y transporte de Alvarado – Tolima. Vehículo de placa DVC81D, clase motocicleta, marca Yamaha, carrocería turismo, línea YW 125X – BWS 125X, color blanco negro, modelo 2014, motor No E3M2E039111, chasis 9FKKE2018E2039111, cilindraje 125, servicio particular, de propiedad de Kevin Fabián Celis Molina, según certificado de tradición expedido por la Secretaria de Tránsito Transporte y la Movilidad de Ibagué – Tolima. la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$2.870.000.00), que se encuentra consignado en la cuenta No 730015088001 a nombre de la Unidad de Fiscalía Penal Especializada de Ibagué – Tolima.

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficial *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de **IBAGUÉ**, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en **IBAGUÉ - TOLIMA**, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada

entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez

**ORIGINAL FIRMADO
EVEDITH MANRIQUE ARANDA**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Neiva, Huila _____

La providencia anterior se notifica por

Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.

Secretaria _____